



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-002-2019-00327-01

Auto de Sustanciación No. 0328

Neiva, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario laboral de BLANCA LUZ
REYES DE MOSQUERA en contra del
MUNICIPIO DE NEIVA.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el 25 de febrero de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, y ordenada la consulta de la misma providencia en favor del MUNICIPIO DE NEIVA, de conformidad con el artículo 82 de C.P.L y S.S., modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia proferida el 25 de febrero de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, y concedido en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la referida sentencia, en favor del MUNICIPIO DE NEIVA.

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bee99779c3b3b84ab79b9137fa2d5d96ea5f5b9a86e30e7ec4a95
74b60ad79ca**

Documento generado en 03/06/2021 04:46:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>